



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JORGE LUIS ARREGOCES PRIETO
DEMANDADO:	INSTITUTO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DISTRITAL
RADICACION:	44001310500220200004701

Realizado el estudio preliminar del expediente de la referencia, se procede a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la providencia proferida el 31 de agosto de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, en el efecto suspensivo conforme lo establece el artículo 65 del C.S.T.S.S., una vez verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 325 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7 Ley 527 de 1999, arts, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado.